

RESOLUCIÓN SAF-MPF N°240/2025

Mendoza, 30 de Diciembre de 2025

VISTO:

Lo establecido en la Ley N°8.008 y sus modificatorias; Ley N°8.706; Decreto Reglamentario N°1.000/2015; Ley N°9.193; Ley N°9.601 y Decreto Reglamentario N°811/2025; Resoluciones de Procuración General N°564/2016 y N°109/2025, y Resolución de Coordinación General N°53/2025, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2025-07756563- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL**, se tramita una contratación para la **ADQUISICIÓN ANUAL DE REACTIVOS LÍQUIDOS CON DESTINO A LABORATORIOS DEL CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO**.

Que en orden 26 se incorpora Resolución N°217/2025 del Servicio Administrativo Financiero, mediante la cual se autorizó el llamado a ofertar el presente proceso, y se designó a los miembros de la Comisión de Preadjudicación.

Que dicha contratación es gestionada a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (Compr.Ar.), identificada con el número de proceso 10202-0058-LPU25.

Que en orden 36 obra Acta de Apertura de Ofertas de fecha 10/12/2025, en la que se constató la presentación de cinco (05) oferentes, correspondientes a las firmas Bernardo Lew e Hijos S.R.L., Biolatina S.R.L., Rocral S.A., Droguería BD S.R.L. y Laboratorios Bellandi y Barreras S.R.L. En el mencionado documento se observa que el renglón N°5 resultó desierto por falta de presentación de ofertas.

Que se visualiza en orden 79 Planilla Comparativa de Ofertas, agregada por el Departamento de Compras y Contrataciones del SAF,

Que en orden 87 se incorpora Acta de Evaluación Preliminar de Ofertas mediante la cual la Comisión de Preadjudicación, determina las propuestas formalmente admisibles, desde el punto de vista administrativo, económico y técnico.

Que asimismo, la mentada Comisión informa que, conforme lo regulado en el inciso k) del Artículo 132° de la Ley N° 8706 para los supuestos de mejora de oferta, el presente proceso se encuentra alcanzado y aplica para los siguientes oferentes: Laboratorios Bellandi y Barreras S.R.L., en el renglón N°8; Bernardo Lew e Hijos S.R.L., en los renglones N°6 y N°8, y Biolatina S.R.L., en el renglón N°6.

Que en orden 90 consta documento de prerrogativa de precios, donde se verifica



Carolina Buss
Jefa de Auditoría y
Control de Gestión
Ministerio Público Fiscal

que la firma Biolatina S.R.L. ha ofrecido un decremento del 1,43% en el renglón N°6, siendo el nuevo precio unitario de \$17.418,00, y la firma Laboratorios Bellandi y Barreras S.R.L. ha propuesto un decremento del 5,00% en el renglón N°8, siendo el nuevo precio unitario de \$24.071,00. Por otra parte, en lo que respecta a la firma Bernardo Lew e Hijos S.R.L., se verifica que dicha firma no presenta mejora de oferta y manifiesta que mantiene los precios ofertados, según consta en orden 91.

Que en orden 92 luce Acta de Preadjudicación, mediante la cual la Comisión de Preadjudicación, se aboca al estudio de las ofertas presentadas, de las mejoras de precios promovidas y de toda la documentación obrante. En el mismo documento, incorporan Grilla de Evaluación de Ofertas, y culminan con la sugerencia de adjudicación, atento al estricto cumplimiento de los requisitos impuestos para el presente proceso.

Por lo expuesto, y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

**LA ADMINISTRADORA FINANCIERA SUBROGANTE DEL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

RESUELVE:

I.-ADJUDICAR el Proceso N°10202-0058-LPU25 para la ADQUISICIÓN ANUAL DE REACTIVOS LÍQUIDOS PARA LABORATORIOS DEL CUERPO MÉDICO FORENSE de la siguiente manera:

a. **A la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. Prov N°56156**, según su propuesta de orden 37 a 44, 73 a 76 y 91, y demás documentos obrantes en autos, en relación al renglón N°4, la cantidad de 15 (quince) unidades por un precio unitario de \$16.232,70; y en lo que respecta al renglón N°7 la cantidad de 4 (cuatro) unidades por un precio unitario de \$28.849,16. Ello, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal de Mendoza. En ese sentido, el total adjudicado a la firma, asciende a la suma de \$358.887,14 (PESOS: TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCINETOS OCHENTA Y SIETE con 14/100).

b. **A la firma BIOLATINA S.R.L. Prov N°15589**, según su propuesta de orden 45 a 49, 70,77 y 90, y demás documentos obrantes en autos, en relación al renglón N°6, oferta mejorada, la cantidad de 200 (doscientas) unidades por un precio unitario de \$17.418,00. Ello, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal de Mendoza. En ese sentido, el total adjudicado asciende a la suma de \$3.483.600,00 (PESOS: TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS con 00/100).

c. **A la firma LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L. Prov N°17895**, según su propuesta de orden 60 a 64, 69, 78 y 90, y demás documentos obrantes en autos, en relación al renglón N°8, oferta mejorada, la cantidad de 4 (cuatro) unidades por un precio unitario de \$24.071,00. Ello, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar

conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal de Mendoza. En ese sentido, el total adjudicado asciende a la suma de \$96.284,00 (PESOS: NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 00/100).

II.-RECHAZAR de la firma **LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L.**, Prov N°17895, los siguientes renglones:

- a. Renglón N°1 oferta base, por presentar precio excesivo;
- b. Renglón N°1 oferta alternativa 2 y oferta alternativa 3, por no cumplir con los requisitos solicitados en pliego de especificaciones técnicas.
- c. Renglón N°2 en su oferta base y alternativa 2, por presentar precio excesivo y superar ampliamente el presupuesto oficial;
- d. Renglón N°3 oferta base, por no cumplir con los requisitos solicitados en pliego de especificaciones técnicas;
- e. Renglón N°4 oferta base, por no cumplir con los requisitos solicitados en pliego de especificaciones técnicas.
- f. Renglón N°6 oferta base y oferta alternativa 2 por no cumplir con los requisitos solicitados en pliego de especificaciones técnicas.

III.-DESESTIMAR de la firma **LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L.**, Prov N°17895, el renglón N°3 alternativa 2 y el renglón N°4 alternativa 2 dado que tales ofertas no fueron evaluadas por no cumplir la oferta base con los requisitos técnicos.

IV.-RECHAZAR de la firma **BIOLATINA S.R.L.** Prov N°15589, el Renglón N°1 por no cumplir con los requisitos solicitados en pliego de especificaciones técnicas.

V.-RECHAZAR de la firma **ROCRAL S.A.** Prov N°163339 el Renglón N°6, por no cumplir con los requisitos solicitados en el pliego de especificaciones técnicas.

VI.-RECHAZAR de la firma **DROGUERIA BD S.R.L.** Prov N°174985, el Renglón N°6, por no cumplir con los requisitos solicitados en el pliego de especificaciones técnicas.

VII.-DECLARAR FRACASADO el renglón N°1 por falta de ofertas admisibles desde el punto de vista técnico y económico.

VIII.-DECLARAR FRACASADO el renglón N°2 por falta de ofertas admisibles desde el punto de vista económico.

XI.-DECLARAR FRACASADO el renglón N°3 por falta de ofertas admisibles desde el punto de vista técnico.

X.-DECLARAR DESIERTO el renglón N°5 por falta de propuestas económicas.

XI.-ENCOMENDAR al Departamento de Compras y Contrataciones la adquisición de los renglones N°1, N°2, N°3 y N°5, en caso de persistir la necesidad por parte del área solicitante.

XII.-ESTABLECER que el monto total adjudicado que asciende a la suma total de \$3.938.771,14 (Pesos: TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO

MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO con 14/100), sea imputable a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – BIENES CORRIENTES – Clasificación Económica 41201 – FINANCIAMIENTO 368 “FONDOS DEPOSITOS JUDICIALES” – CUC 131 - Unidad de Gestión de Crédito P96007 – PRESUPUESTO 2025 – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - PODER JUDICIAL MENDOZA. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria con la que se disponga.

XIII.-AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los volantes de imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad para su intervención contable, a confeccionar las ordenes de compras respectivas; posteriormente a liquidar el gasto; a emitir las órdenes de pago, y a remitir la documentación correspondiente al Departamento de Tesorería para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE. –



Cdra. Eleonora Buss
Directora de Auditoría
Interna y Control de Gestión
Ministerio Público Fiscal